



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS
FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN
CONSEJO DE FACULTAD
ACTA No. 07 de 2015
Marzo 05 de 2015

HORA: 8: 30 a.m.

LUGAR: Sala de Juntas - Decanatura – Macarena A

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

CONSEJEROS	ASISTENCIA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA <i>Decano Facultad de Ciencias y Educación</i>		X	<i>Comisión remunerada en el exterior (3 días)</i>
GARY GARI MURIEL <i>Representante de los Coordinadores de Pregrado</i>		X	
CECILIA RINCÓN VERDUGO <i>Representante de los Coordinadores de Posgrado</i>		X	
ABELARDO RODRÍGUEZ BOLAÑOS <i>Director Unidad de Extensión FCE</i>	X		
MARIO MONTOYA CASTILLO <i>Coordinador Comité de Investigaciones</i>	X		<i>Presidente (e)</i>
JHON HELVER BELLO CHAVEZ <i>Representante de los profesores (Principal)</i>	X		
JOSE BENEDICTO NOVOA PATIÑO <i>Representante de los profesores (Suplente)</i>	X		
LINA MARCELA MORA CEPEDA <i>Representante de los estudiantes (Principal)</i>		X	
IGNACIO ENRIQUE LOMBO VANEGAS <i>Representante de los estudiantes (Suplente)</i>		X	
OMER CALDERON <i>Invitado permanente Coordinador PAIEP</i>	X		
PIEDAD RAMIREZ PARDO <i>Invitada permanente Comité de Autoevaluación y Acreditación</i>	X		
IRMA ARIZA PEÑA <i>Secretaría Académica</i>	X		

Hay Quórum y se puede realizar la sesión

- 2 EN CONSIDERACIÓN:** Actas No. 4 del 19 de febrero, Acta 5- extraordinaria del 23 de febrero y acta No. 6 del 26 de febrero, vigencia 2015.

Respuesta: Aprobadas acta No. 04 y 05, continúa en consideración Acta No. 06 de 2015.

3. INFORMES

3.1 Informe Decanatura

Novedades decanatura de la Facultad. El profesor Mario Montoya Castillo, quien actúa en encargo el día de hoy, informa que ha sido invitado por la Rectoría de la Universidad para apoyar la gestión institucional desde la decanatura, por un periodo transitorio equivalente al término que dure la Rectoría del profesor Carlos Javier Mosquera, donde se impulsarán políticas de carácter prioritario para la Universidad, especialmente, el tema de Reforma



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Facultad de Ciencias y Educación
Acta Sesión No. 07 -2015
Marzo 05 de 2015

Académica; al respecto, está revisando y reflexionando para, previo diálogo con el profesor William, concretar entre hoy mañana con el señor Rector

3.2 Informe de Secretaria

a) Informe de resultados estudiantes que aplicarían al Acuerdo 007 de agosto 14 de 2014 CSU (Política de graduación Pregrado). A propósito del *programa de graduación transitorio para pregrado que cobijaría a todos aquellos estudiantes que, habiendo terminado asignaturas del plan de estudios, han superado los tiempos máximos establecidos por la Universidad, para la presentación y sustentación del trabajo de grado y que a la fecha no han obtenido el título(artículo 2do)*; la Secretaria Académica contextualiza que es un programa con vigencia máxima de tres años (2015-1, 2015-3, 2016-1, 2016-3, 2017-1, 2017-3), la primera parte del trabajo relacionada con el *inventario de alumnos*, ha estado liderada por el profesor William y *hay ya un primer reporte del número de estudiantes inscritos para el periodo 2015-1*, que asciende aproximadamente a 100.

En desarrollo de este proceso, según la norma en mención, está pendiente:

- Publicar el resultado final de estudiantes que aplican, según la norma
- Definir el número de cuenta institucional donde se consignarán los recursos, *por cuanto por ser transitorio el programa se definió un costo particular por alumno que equivale a 3 SMMLV más el seguro estudiantil*, valor que es distinto al valor matrícula normal de otros alumnos. (artículo 5o)
- Que las coordinaciones presenten al Consejo de Facultad, propuesta de módulos a desarrollar, la intensidad de horas de cada módulo, los contenidos programáticos, el perfil de los docentes. Esto, en el contexto de lo planteado por el mismo acuerdo, que establece 120 horas de trabajo académico (intensidad) en un periodo académico, en un mínimo de tres módulos. (artículo 7to)
- Será necesario determinar los docentes que dirigirán los módulos y quienes hagan las veces de docentes directores y docentes evaluadores, los cuales podrán ser contratados por SAR. (artículo 10)
- Igualmente, el Consejo de Facultad, deberá designar un coordinador académico- administrativo para el desarrollo del programa, independientemente del número de grupos que se conformen, quien será contratado por servicios remunerados. (SAR). (parágrafo artículo 10).
- Posteriormente, habrá necesidad de informar a la Vicerrectoría Académica sobre las actividades y procedimientos para el desarrollo del programa, ya que según la norma, será la instancia que toma decisiones con respecto al programa y allí culminan los procedimientos administrativos a que haya lugar. (artículo 11)

Respuesta: Registrado.

4. **Informe final de estudiantes que perdieron la calidad en el periodo 2015-1:** Es importante señalar que de **256 estudiantes inicialmente registrados** por la Oficina Asesora de Sistemas para el periodo 2015-1, con posibilidades de perder la calidad y a quienes, en un principio, se bloqueó el recibo de pago de matrícula, después de haber concluido el estudio académico de fondo, siguiendo los parámetros normativos por parte de las coordinaciones y de la secretaría académica, realmente perdieron la calidad 137 alumnos. Aun cuando es un número importante, debemos destacar que bajó significativamente este indicador, si se tiene en cuenta que en el 2012 alcanzó a registrarse un número de 300 estudiantes que perdieron la calidad en esta Facultad; aspecto que indica que la medida correctiva, aplicando la normatividad como debe ser, ha resultado positiva y los alumnos están siendo más responsables.

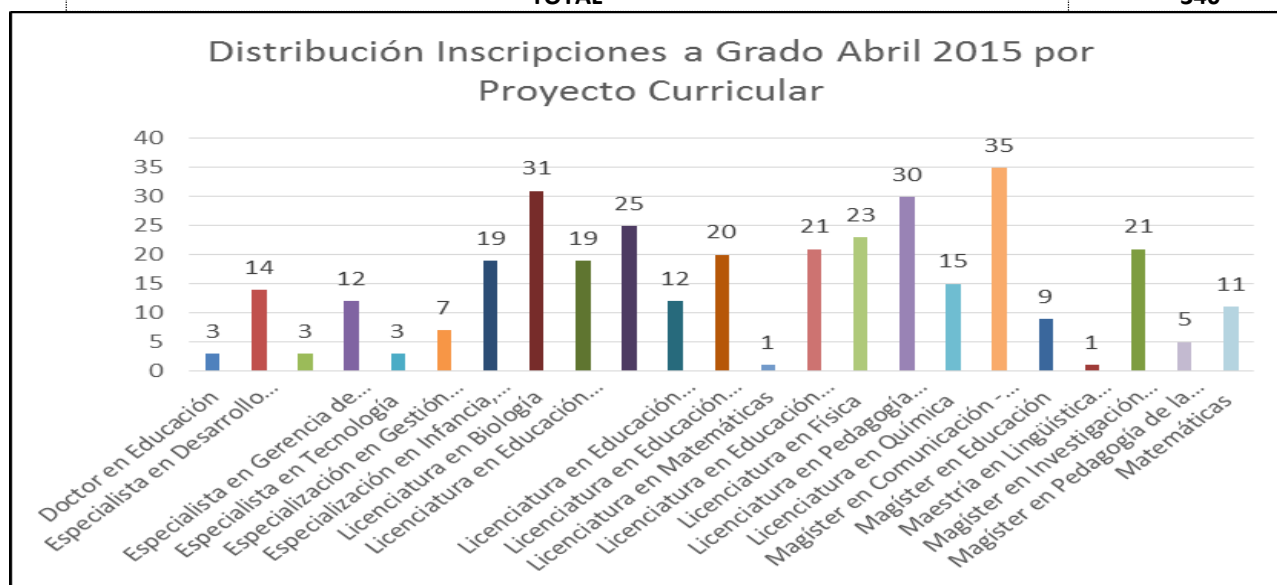


UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

5. **Informe de estudiantes inscritos y aspirantes a graduarse en la primera ceremonia de la presente vigencia** (prevista a realizarse en abril 17). Informamos al CF que, a la fecha, se inscribieron un número de 340 aspirantes a grado y nos encontramos en proceso de revisión de paz y salvos y cumplimiento de requisitos para finalmente determinar el número definitivo de graduandos en esta primera ceremonia.

El siguiente es el registro estadístico y porcentual, por proyecto curricular.

Proyectos Curriculares	No. Inscritos
Doctor en Educación	3
Especialista en Desarrollo Humano con énfasis en Procesos Afectivos y Creatividad	14
Especialista en Educación Matemática	3
Especialista en Gerencia de Proyectos Educativos Institucionales	12
Especialista en Tecnología	3
Especialización en Gestión Ambiental	7
Especialización en Infancia, Cultura y Desarrollo	19
Licenciatura en Biología	31
Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales	19
Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Artística	25
Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	12
Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Inglés	20
Licenciatura en Matemáticas	1
Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas	21
Licenciatura en Física	23
Licenciatura en Pedagogía Infantil	30
Licenciatura en Química	15
Magíster en Comunicación - Educación	35
Magíster en Educación	9
Maestría en Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Inglés	1
Magíster en Investigación Social Interdisciplinaria	21
Magíster en Pedagogía de la Lengua Materna	5
Matemáticas	11
TOTAL	340



Respuesta: Registrado.



3.3 Informe de investigación

El docente Mario Montoya señala que terminó el proceso adelantado en relación con Colciencias y se pueden concluir algunos aspectos:

- a) La Facultad de Ciencias y Educación tiene 63 grupos que cumplen con los requisitos que exige Colciencias, lo cual es una diferencia abismal en relación con las otras facultades de la Universidad.
- b) Se debe buscar fortalecer la investigación en la Universidad, definiendo procesos y políticas internas.
- c) A pesar de todo, debemos defender a Colciencias por ser la institución que gerencia la investigación en el país, se debe luchar por modificar el proceso de medición.

Observaciones:

Al respecto, el consejero Abelardo Rodríguez Bolaños, manifiesta que al momento de la convocatoria del CIDC para los proyectos de investigación, tenía dos proyectos de envergadura; sin embargo, por diversas razones no se pudieron presentar, aspecto que resulta una oportunidad para apropiarnos más del tema; tenemos proyectos, semilleros y fuerza económica, debemos tomar acciones, *creando nuestras propias convocatorias incluyentes*, analizando el impacto de los proyectos, los índices de productividad, catalogando los grupos, visibilizándolos e incluso mejorando el tema de evaluación.

Respuesta: Registrado.

3.4 **Sustentación documento de Renovación de Registro Calificado de la Maestría en Comunicación-Educación** - presentación profesor Fernando Aranguren Hora: 10:30

Para empezar, la coordinadora de Autoevaluación y Acreditación de la Facultad, profesora Piedad Ramírez Pardo, desde su propia lectura, informa:

- El documento ha sido ajustado y corregido, teniendo en cuenta las observaciones iniciales.
- El documento se encuentra estructurado de acuerdo con el modelo y los requisitos establecidos institucionalmente por Autoevaluación y Acreditación, para la obtención o renovación de registros calificados.
El coordinador de la Maestría en Comunicación – Educación, profesor Fernando Aranguren, indica, entre otros aspectos:
- La consolidación del documento presentado es fruto de trabajo del equipo de docentes de la Maestría y la guía de la profesora Piedad Ramírez Pardo.
- El Proyecto curricular goza de una fundamentación académica que resiste cualquier análisis, el programa se corresponde con la necesidad de ofertar para los maestros en ejercicio, procesos de profundización y actualización en el campo de la Comunicación – Educación, se concibe como un proyecto de investigación que se ajusta a la dinámica y al desarrollo del campo, en sus 7 años de existencia se han enriquecido las prácticas en el desarrollo profesional.
- El nivel de satisfacción de los egresados y el ajuste y el compromiso de los docentes con el proceso, permiten mostrar como indicador que el 95% de los egresados se han graduado en el tiempo que corresponde.
- La Maestría se vinculó al observatorio internacional de la ficción televisiva, red que la conforman 13 países y que mantiene una publicación anual.
- La Maestría está buscando fortalecer la proyección social y la extensión.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- Se acaba de poner en marcha el programa de radio **Concierto para Disentir**, iniciativa liderada por la decanatura orientada a utilizar el espacio para promover las actividades de la Facultad de Ciencias y Educación y generando espacios de opinión. Poco a poco se busca mejorar la calidad y la participación.
- La Maestría busca que los estudiantes manejen una segunda lengua para leer y entender textos escritos, para lo cual se habló con el ILUD para garantizar que los estudiantes tengan esta herramienta.
- El trabajo de grado de los estudiantes de la Maestría, debe estar acompañado de un artículo para publicar en una revista indexada
- La Maestría cuenta con una revista Comunica Red, de publicación semestral, a la fecha se han publicado tres números, inicialmente se inició con un formato electrónico.
- A lo largo del proceso de acreditación se elaboraron informes que a través del plan de mejoramiento permitieron determinar las falencias del proyecto.

Observaciones:

Ante las inquietudes planteadas por algunos consejeros, el profesor Aranguren, complementa: **a)** en materia de **utilización de las herramientas T'CS** se está buscando *trabajar en conjunto con la Especialización en Educación en Tecnología*; **b.)** Aunque la **interdisciplinariedad** es una necesidad que tiene la Facultad y la Maestría cuenta con grupos de investigación, *materializar lo interdisciplinario, no es tarea fácil*; **c)** Hay varios grupos de investigación vinculados a la Maestría, *hay un grupo en creación y otro en el campo de la cultura*.

Respuesta: Se avala el documento y se aprueba remitirlo a la Oficina de Acreditación Institucional.

SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

4 RECURSO DE REPOSICIÓN - ACTO ADMINISTRATIVO PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

- 4.1 Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación. **JOHAN DANIEL CARDENAS MORA** - código 20082165070 Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Inglés **Solicitud:** "Apelar la decisión por la cual perdí mi calidad de estudiante el semestre 2014-3..." **a)** Según el art. 96 profesores consejeros... nunca tuve conocimiento sobre derechos cuando tenemos problemas con una asignatura ... **b)** " he observado un buen promedio y llevo más del 50% de la carrera..." **c)** La universidad debe pensar que con la jornada única se nos perjudica a los estudiantes de bajos recursos ..." **Contexto:** Ingresó: 2008-3, Norma que le aplica: Acuerdo 027 de 1993 CSU; en este contexto normativo el estudiante perdió la calidad por cuanto ha desarrollado solamente el 66.10% del plan de estudios y haber reprobado tres veces Seminario Interdisciplinario V entre otros aspectos (no superó prueba académica en el periodo 2014-3, promedio acumulado: 3.47) **Análisis:** **a)** El Acuerdo 027 de 1993 en el art. 22 indica "...El estudiante no puede cursar una misma asignatura más de tres (3) veces. El estudiante que haya cursado e setenta (70%) por ciento o más de su plan de estudios, puede cursar hasta por cuarta vez la misma asignatura..." **b)** Los argumentos que expone el estudiante, si bien es cierto son válidos, también es cierto que el estudiante, en el marco de los compromisos con la Universidad, debe comunicar en el momento de la consejería (al principio de cada periodo académico) las dificultades y estar pendiente del desempeño en el espacio académico que reprueba para mejorar inmediatamente y no esperar hasta el último momento en que por no superar la prueba académica ,perdió la calidad de estudiante.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Facultad de Ciencias y Educación
Acta Sesión No. 07 -2015
Marzo 05 de 2015

Respuesta: a) Considerando el nuevo análisis de la situación académica, se ratifica decisión anterior, hacer acto administrativo.

4.2 Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación. **OLGA LUCIA ORJUELA ORJUELA** - código 20111160007 Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana **Solicitud:** "... Nueva revisión de mi caso y más allá del acuerdo en el cual estoy acogida les solicito miren las circunstancias que me llevaron a quedar en esta situación... a) "... la primera vez que vi la materia Discurso y Genero nos encontrábamos en una crisis a nivel general en la universidad acompañada de un paro (2014-1) "... hubo la posibilidad de cancelar las materias pero como estaba cumpliendo de manera satisfactoria con la asignatura no la cancelé... pero en cóndor me apareció perdida con 2.8 b) "... en el siguiente semestre me fue inscrita los sábados, día en el que yo trabajo c) "...espere a que iniciaran las clases para hablar con la docente y me recomendó que pasara carta al proyecto solicitando cambio de grupo..." **Contexto:** Ingresó: 2010-1, Norma: Acuerdo 007 de 2009 del Consejo Superior Universitario, en este contexto normativo el estudiante perdió la calidad por cuanto incurrió en dos pruebas académicas (por repitencia en el 2014-3 y por perdida simultáneamente de asignaturas en el 2012-1 , entre otros aspectos (Plan de estudios: Créditos, Asignaturas cursadas: 33, Porcentaje de estudios alcanzados: 50.76%; no superó prueba académica en el periodo 2014-3; promedio acumulado: 3.52) **Análisis:** a) En el art. 5o, parágrafo del Acuerdo 007 de 2009 del CSU, indica. " ...los estudiantes sólo pueden estar en prueba académica por una sola vez, sin excepción durante su permanencia en la universidad..." b) al valorar que en el 2014-1, el semestre académico fue atípicamente anormal en lo académico, circunstancia por la cual, previa autorización del CA se le autorizó cancelación extemporánea a varios estudiantes, incluso que estaban en prueba académica , se concluye que en el presente caso, el estudiante debió presentar la solicitud en ese momento y no casi un año después de los hechos y, haber perdido la calidad

Respuesta: a) Considerando el análisis de la situación académica y siguiendo los parámetros de la norma, se ratifica decisión anterior; en coherencia con lo analizado anteriormente, b) una vez se produzca acto administrativo que resuelve reposición, remitir al Consejo Académico para que ese organismo desate apelación.

4.3 Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación a la comunicación CFCE-02-102-2015 del CF del 13 de febrero de 2015 **LINA AMAYA** código 20101155022 Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales **Solicitud:** "...solicito reposición y en subsidio apelación de la comunicación...Solicito nuevo estudio para el reingreso para el periodo 2015-1... Llevo dos retiros..." **Contexto:** Ingresó en el periodo académico 2010-1 se acogió voluntariamente al acuerdo 04 de 2011 del Consejo Superior Universitario, en el contexto normativo anterior y a propósito de la solicitud de reingreso, el resultado del estudio condujo a la pérdida de calidad, especialmente por reprobación de las asignaturas "INSTITUCIONES SOCIALES" Y "SEMIOTICA Y PENSAMIENTO ESTETICO", durante los periodos académicos 2011-3, 2012-1, 2012-3, debiéndolas cursar por cuarta vez; así como "CATEDRA FRANCISCO JOSE DE CALDAS" durante los periodos 2010-1 y 2010-3, debiéndolas cursar por tercera (3ª) vez, y solamente haber desarrollado el 28.81%, adicional a que no renovó matrícula en los periodos académicos 2011-1/2013-1,2013-3, 2014-1, 2014-3 (2 retiros y dos años sin renovar matrícula). **Análisis:** a) En lo pertinente el Acuerdo 004 de 2011 del CSU indica artículo 4o. Parágrafo "Para que un estudiante pueda cursar por cuarta vez un espacio académico, deberá haber cursado y aprobado como mínimo el setenta por ciento (70%) de los créditos académicos de su plan de estudios..."

Respuesta: Considerando el análisis de la situación académica y siguiendo los parámetros de la norma, se ratifica decisión anterior; en coherencia con lo analizado anteriormente, b) una vez se produzca acto administrativo que resuelve reposición, remitir al Consejo Académico para que ese organismo desate apelación.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

4.4 Recurso de Reposición **JOSE FERNANDO VELASQUEZ SANCHEZ** - código 20102187008

Licenciatura en Pedagogía Infantil **Solicitud:** "...recurso de reposición frente a la decisión de pérdida de calidad de estudiante... a través de la cual me es arbitrariamente vulnerado mi derecho a la educación..."

Contexto: Ingresó: 2010-3, Norma: Acuerdo 007 de 2009 del Consejo Superior Universitario, en este contexto normativo el estudiante perdió la calidad por cuanto ha incurrido más de una vez en prueba académica por repitencia y por pérdida simultánea de asignaturas en distintos periodos académicos, (reprobó tres asignaturas simultáneas en el periodo académico 2014-3 y siete asignaturas en el 2013-3 entre otros aspectos (*Plan de estudios: Créditos, Asignaturas cursadas: 50, Porcentaje de estudios alcanzados: 79.36%, Promedio acumulado: 3.57*) **Análisis a)** En el art. 5o, parágrafo del Acuerdo 007 de 2009 del CSU, indica. "...los estudiantes sólo pueden estar en prueba académica por una sola vez, sin excepción durante su permanencia en la universidad..." **b)** No se vulnera el derecho a la educación, por cuanto la Universidad, por intermedio del CSU, establece los **parámetros normativos generales** en materia de prueba académica, y los estudiantes tienen acceso a las normas publicadas o en su defecto a pedir asesoría desde el comienzo de sus estudios o a través de las consejerías; adicionalmente conocen la sábana de notas y saben del desempeño académico periodo a periodo y en cada espacio académico, para que mejoren el rendimiento, antes de perder la calidad; por el contrario si se hace una excepción en el presente caso, vulneraría el derecho de los alumnos a quienes sí se les aprobó la norma irrestrictamente.

Respuesta: Considerando el análisis de la situación académica y siguiendo los parámetros de la norma, se ratifica decisión anterior, en coherencia con lo analizado anteriormente.

4.5 Recurso de Reposición **FERNANDO JAVIER AVILA CASALLAS** código 20071188058

Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística **Solicitud:** "...recurso de reposición de mi calidad de estudiante a dicha licenciatura. Teniendo presente el comunicado que me han hecho llegar... aduce el estudiante incongruencias en cuanto a la no renovación de matrícula en los periodos 2011-1 y 2011-3 e informa que por razones personales (fallecimiento del padre) perdió Gramática Musical en Educación Artística III que estaba viendo por quinta vez..." **Contexto:** Ingresó: 2004-1,

Norma: Acuerdo 027 de 1993 del Consejo Superior Universitario, en este contexto normativo el estudiante perdió la calidad por cuanto solo ha desarrollado el 61.66% del plan de estudios y se le permitió cursar una (1) misma asignatura por cuarta (4ª) vez, volviéndola a reprobar, situación que lo conduce a incurrir en bajo rendimiento entre otros aspectos (*Plan de estudios: Créditos, Asignaturas cursadas: 37*) **Análisis:** Según el artículo 22 del Estatuto Estudiantil-Acuerdo 027 de diciembre 23 de 1993 del Consejo Superior Universitario que indica "...El estudiante no puede cursar una misma asignatura más de tres (3) veces. El estudiante que haya cursado el setenta (70%) por ciento o más de su plan de estudios, puede cursar hasta por cuarta vez la misma asignatura..." **b)** El estudiante debió presentar, con certificación

Respuesta: Considerando el análisis de la situación académica y siguiendo los parámetros de la norma, se ratifica decisión anterior, en coherencia con lo analizado anteriormente.

4.6 Recurso de Reposición **LUIS FERNANDO FIESCO NEIRA** -código 20052167010 Proyecto

Curricular en Matemáticas **Solicitud:** "...considero que la sanción antes mencionada (pérdida de calidad de estudiante) está de acuerdo con el reglamento estudiantil, pero en cuanto a la situación de perder definitivamente la calidad de estudiante y no poder culminar las pocas materias que me hacen falta me parece drástica..." **Contexto:** Ingresó: 2005-3, Norma: Acuerdo 027 de 1993 del Consejo Superior Universitario, en este contexto normativo el estudiante perdió la calidad por cuanto aunque ha desarrollado el 76% del plan de estudios se le permitió cursar una (1) asignatura por cuarta (4ª), volviéndola a reprobar, situación que lo conduce a incurrir en bajo rendimiento **Análisis a)**

Acuerdo 027 de 1993 en el art. 22 indica "...El estudiante no puede cursar una misma asignatura más de tres (3) veces. El estudiante que haya cursado e setenta (70%) por ciento o más de su plan de estudios, puede cursar hasta por cuarta vez la misma asignatura..." **b)** Además que los estudiantes pierden la



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Facultad de Ciencias y Educación
Acta Sesión No. 07 -2015
Marzo 05 de 2015

calidad cuando no han superado prueba académica, es decir, después de haber tenido reiteradas oportunidades, la Universidad ha expedido el acuerdo 032 de 2014 expedido por el Consejo Académico, normatividad que les permite ingresar una vez más a la universidad, cumpliendo algunos requisitos.

Respuesta: Considerando el análisis de la situación académica y siguiendo los parámetros de la norma, se ratifica decisión anterior, en coherencia con lo analizado anteriormente.

5 REVISIÓN SITUACIÓN ACADÉMICA - ESTUDIANTES QUE FIGURA EN LISTADO DE PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

5.1 **BRIGITTE SANCHEZ ROBAYO**- Coordinadora Proyecto Curricular Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas solicita considerar de nuevo estudio para aclarar la situación del estudiante **FABIO ALEJANDRO GONZÁLEZ MOTATIVA** - código 9814539 con base en lo siguiente: **a)** El estudiante ya cursó la totalidad del plan de estudios **b)** Aunque ha superado la cantidad de veces que puede renovar matrícula, esta situación se dio desde el periodo 2007-3, desde el 2008-3 en adelante el estudiante reingresó y no se le aplicó la norma. Renovó matrícula de manera regular desde 2010-3 a 2014-3 y terminó asignaturas en el periodo 2012-1 **c)** Las pruebas académicas en que ha incurrido no han sido en periodos consecutivos (reprobar tres asignaturas en un mismo periodo) (pruebas académicas superadas **d)** tienen trabajo de grado aprobado y sustentará próximamente **e)** Pertenece a Acuerdo 027 de 1993 y el sistema sin ninguna razón lo cambió al Acuerdo 004 de 2011 (No hay carta de acogimiento) **Contexto:** Ingresó: 1998-1; Norma: Acuerdo 027 de 1993 del Consejo Superior Universitario; en este contexto normativo el estudiante perdería la calidad por cuanto superó el número de retiros y no renovó matrícula en los plazos previstos **Análisis:** No obstante el estudiante no ha sido notificado formalmente de la pérdida de calidad, hay necesidad de valorar los argumentos expuestos por la coordinadora y replantear decisión.

Respuesta: Considerando la competencia de la coordinación y validando las explicaciones académicas que con claridad expone la coordinadora del proyecto curricular, se reconsidera decisión, el estudiante puede continuar, informar para que en el proyecto tramiten los trámites administrativos que correspondan.

6 REVISIÓN SITUACIÓN ACADÉMICA - ESTUDIANTES QUE SEGÚN EL REPORTE CÖNDOR NO SUPERARON PRUEBA ACADÉMICA

6.1 Caso tratado en sesión anterior.- Derecho de Petición **LAURA ANDREA HURTADO** código 20112140104 Licenciatura en Biología **Solicitud:** "...las razones que han originado mi situación académica han sido por dificultades socioeconómicas y afectivas que certifico mediante constancia de mi tratamiento psicológico durante esta situación..." **Contexto** Ingresó: 2011-3, Norma que le aplica: Acuerdo 007 de 2009 CSU, la estudiante perdió la calidad por cuanto ha incurrido en prueba académica más de una vez, perdió simultáneamente cuatro asignaturas en el 2011-3 y cinco asignaturas simultáneamente en el 2014-3; adicionalmente, se encuentra en prueba académica por repitencia de dos asignaturas distintas y en general ha tenido que repetir varias asignaturas durante su trayectoria, porcentaje de estudios alcanzados: 44.77%, reprobó dos asignaturas por segunda vez (Bioestadística y Biofísica I 2014-1 y 2014-3) y tres asignaturas por primera vez, reprobó simultáneamente cinco asignaturas(2014-3), cuatro asignaturas (2011-3), presentó bajo promedio en 2011-3 (2.73). **Análisis:** **a)** En el art. 5o, párrafo del Acuerdo 007 de 2009 del CSU, indica "...los estudiantes sólo pueden estar en prueba académica por una sola vez, sin excepción durante su permanencia en la universidad..." **b)** Aunque este Consejo ratificó la decisión, por los soportes que se anexan, es necesario que el Consejo de Facultad analice de nuevo los mismos.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Respuesta: considerando que la petición en referencia está estrechamente relacionada con su primer requerimiento (acta No. 03-2014), revisó en contexto su situación académica y al respecto señala: **a.)** Que mediante oficio de este organismo No. 01-17-2015 de fecha 6 de febrero de 2015 y **notificado el día 3 de marzo de 2015**, se dio respuesta de fondo a su primera solicitud y en la cual se explicaron con claridad las razones académicas que en el marco de las normas vigentes conllevan a comunicar la pérdida de calidad de estudiante; así como, en el mismo acto administrativo se le informó sobre los términos establecidos para interponer los recursos de ley, procedimiento que usted no ha ejecutado, según lo indicado. **b.)** Independientemente de lo anterior, el Consejo de Facultad atendió su segunda solicitud en referencia y, aun cuando ésta ha sido presentada de manera extemporánea, consideró necesario verificar directamente con la E.P.S.-Colsubsidio, la información contenida en la certificación anexada y, en consecuencia, mientras se produce la respuesta de esa entidad, este organismo hace uso legítimo del artículo 6to, inciso 2 del decreto 01 de 1984 y de conformidad con el mismo, entregará respuesta de fondo el 10 de abril de 2015, tiempo que se estima dará respuesta la EPS. De producirse antes alguna información por parte de esa institución, estaremos definiendo antes del plazo indicado.

7 ACLARACIÓN SOBRE RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN

7.1 **ALEJANDRO RODRIGUEZ RACHI** código 20042155063 Licenciatura en Educación básica con Énfasis en Ciencias Sociales. **Solicitud:** "... Examinen sí realmente es una pérdida de calidad de estudiante o es el ingreso a una..." **Contexto:** Presentó Derecho de Petición solicitando se le expliquen las razones por las cuales no se le aprobó el reingreso para el periodo 2015-1 Ingresó 2004-3, Acuerdo 027 de 1993 CSU, las razones por las cuales el CF negó la solicitud de reingreso son, entre otras: **a)** Necesita cursar *Comprensión de Textos Extranjeros* por sexta vez (2008-3, 2009-1, 2009-3, 2012-3, 2013-1). **b)** Se verificó con el P.C. y se corroboró que el estudiante no se acogió efectivamente al Acuerdo 004 de 2011 del CSU, en consecuencia, le aplica el Acuerdo 027 del 1993 del Consejo Superior Universitario. **Análisis:** **a)** El Acuerdo 027 de 1993 en el art. 22 indica "...El estudiante no puede cursar una misma asignatura más de tres (3) veces. El estudiante que haya cursado e setenta (70%) por ciento o más de su plan de estudios, puede cursar hasta por cuarta vez la misma asignatura..." **b)** Los términos de tiempo para agotar vía gubernativa ya están superados.

Respuesta: Documentar al estudiante las razones por las cuales no se le otorgó el reingreso.

8 SOLICITUD CIERRE DE NOTAS

8.1 **ERIKA JULIETH PULIDO MAHECHA**- código 20092145041 Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas **Solicitud:** Cierre de notas del presente semestre para que se capture la nota del espacio académico *Trabajo de Grado II* y poder aspirar a graduarse en la ceremonia del mes de abril **Motivo:** Terminó materias, presento la socialización del trabajo de grado y los conceptos de dichos espacios ya fueron enviados al proyecto curricular **Análisis:** Indagando con sistemas, si la estudiante la registró en el 2015-1, debe cancelarla y reportar la nota por novedad, porque el sistema no permite el paso de las notas de las asignaturas inscritas al histórico hasta tanto no se cierre el semestre.

Respuesta: Se debe cancelar espacio registrado y registrar por novedad, previa documentación del coordinador con la unidad de sistemas



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

9 PETICION Y PRONUNCIACIÓN POR PARTE DE TODA LA UNIVERSIDAD

9.1 **INGRID TATIANA AVILA** código 20121187087 Licenciatura en Pedagogía Infantil **Solicitud:** manifiesta que frente al acontecimiento presentado en el mes de septiembre de 2014 dentro de las instalaciones de la Universidad Distrital - sede Macarena y en calidad de demandante frente al estudiante **YESID EDUARDO CORREAL BUITRAGO** que se encuentra privado de su libertad a causa de abuso carnal violento, requiere frente al Consejo de Facultad y más específicamente a toda la Universidad apoyo que no ha tenido por parte de ninguno y se le conceda un abogado para que lleve el caso y haga justicia.

Respuesta: Solicitar a la Oficina Jurídica concepto respecto a las posibles vías. Manifestar a la estudiante estar de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 17 de la Constitución Nacional y orientar sobre la posibilidad de acudir a la Secretaría de la Mujer

10 SOLICITUD CANCELACIÓN EXTEMPORÁNEA DE ESPACIOS ACADÉMICO

10.1 **VIVIAN VANESA CHIVATÁ CARREÑO** - código 20082150069 Licenciatura en Química **Solicitud:** Cancelación de la asignatura "Radioquímica" ante la negativa del Proyecto Curricular de otorgarle la modalidad especial **Motivo:** Se encuentra en prueba académica por este espacio académico y es probable que pierda la materia por fallas, lo que la conduciría a la pérdida de calidad de estudiante. **Contexto:** Ingresó: 2008-3, norma que le aplica: Acuerdo 027 de 1993 CSU, asignaturas cursadas: 48, porcentaje de estudios alcanzados 68.57%, reprobó *Radioquímica* por segunda vez (2014-1 y 2014-3); *Química Física II* por primera vez (2014-3); reprobó simultáneamente tres asignaturas en 2010-1 y tres asignaturas en 2012-1

Respuesta: Negada la solicitud por extemporánea.

11 SOLICITUD INFORMACIÓN SOBRE NEGATIVA DE REINGRESO - PERIODO 2015-1

11.1 **ANGELA MARIA CALDERON ACOSTA** - código 20091155014 Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales **Solicitud:** Explicación de la negativa a la solicitud de reingreso. **Contexto:** Ingresó: 2009-1, Norma: 027 de 1993, Plan de estudios: Horas, Asignaturas cursadas: 30, Porcentaje estudios alcanzados: 68,18%, No. Retiros: 2, No hay continuidad: /2011-3/2014-1, 2014-3/ (1 año), última asignatura cursada: 2013-3, Mediante comunicación CFCE-02-174-14 se notificó de la inhabilidad por un año (2014-1 - 2014-3). Por Bajo promedio: 2012-3:(2,97) 2013-1: (2,75) y 2013-3: (2,81). Reprobó 3 asignaturas por 3a. vez; 2 asignaturas por 2a. vez y 5 asignaturas por 1a. vez. Reprobó simultáneamente 4 asignaturas (2013-3), (2013-1, (2012-3) y 3 asignaturas (2012-1) .No ha superado el 70% del plan de estudios, situación que no le permite cursar la asignatura por cuarta vez. **Análisis a)** los resultados de reingreso se publicaron el 23 de diciembre de 2014, es decir, superó los términos de ley **b)** A la estudiante la cobijaría la legítima confianza, no obstante también el Consejo Académico expidió el acuerdo 032 el 4 de agosto de 2014 que indica el procedimiento para estudiantes inhabilitados.

Respuesta: Aunque el estudiante está haciendo los trámites mucho después de haberse agotado la vía gubernativa (superó los diez días después de haberse publicado reingresos en diciembre 23 de 2014; hacer acto administrativo de legítima confianza, como última oportunidad.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

12 PARA PARTICIPAR MOVILIDAD ACADÉMICA -

12.1 **ANGELICA RODRIGUEZ** - código 20102165075, **LAURA CAMILA VILLARREAL** - código 20111165017, **JENIFER LEGUIZAMÓN** - código 20102165005 y **VALERIA ACOSTA DÍAZ** - código 20111165020. **Solicitud:** Aval para participar en el "**COLOQUIO SOBRE INTERDISCIPLINARIEDAD EN LA FORMACIÓN DE LICENCIADOS EN LENGUAS EXTRANJERAS**" con las ponencias "*Formative assessment as a means of encouraging EFL learning*" y "*Students as Authors of Audiobooks in a Cooperative Learning Environment*" que se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena - Bolívar del 9 al 21 de marzo de 2015

Respuesta: Aval académico.

12.2 **ADRIANA ALEXANDRA AYALA BEJARANO** - código 20101160067 y **DANIELA FERNANDA VELOZA GOMEZ** - código 20102160068 **Solicitud:** Aval para participar en el "**III COLOQUIO ESTUDIANTIL SOBRE IDENTIDADES EN AMÉRICA LATINA**" con la ponencia "*La trenza: Corporalidad y resistencia*" que se llevará a cabo en la ciudad de México del 6 al 10 de abril de 2015

Respuesta: Aval académico.

13 PARA PARTICIPAR MOVILIDAD

13.1 **JULIAN ORLANDO GOMEZ LARA** código 20111188032 Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística **Solicitud:** Aval para participar en movilidad en la categoría semestre académico en el exterior a realizarse en la Universidad de Sao Paulo durante el periodo académico comprendido desde el 03-08-2015 hasta 03-07- 2016 (12 meses) y dentro del marco de Convenio suscrito con la Universidad Distrital. (Hace falta dentro de la documentación: a) Copia del Convenio, b) Histórico de notas, c) Recibo de pago de matrícula d) Aclarar duración movilidad (11 meses y no 12)

Respuesta: Una vez complementada la documentación soporte, aval académico

13.2 **YULY KATHERIN HERRERA ZAMUDIO** cód. 20122140059 Licenciatura en Biología **Solicitud:** Aval para participar en movilidad en la categoría semestre académico a realizarse en la Universidad Nacional de Colombia durante el periodo académico comprendido desde el 02-08-2015 hasta 04-12- 2015 (5 meses) y dentro del marco de Convenio suscrito con la Universidad Distrital. (Hace falta dentro de la documentación: a) El Aval del C.C. no se encuentra firmado por la Coordinadora del P.C. b) Promedio inferior a 4.0

Respuesta: No se otorga aval académico, no cumple con el promedio exigido

SOLICITUDES PROYECTOS CURRICULARES DE PREGRADO Y POSTGRADO

14 HOMOLOGACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS A ESTUDIANTE QUE PERDIÓ LA CALIDAD

14.1 **DIEGO HERNAN ARIAS GOMEZ** - Presidente Consejo Curricular Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales pone en consideración solicitud el estudiante **DAVID ALEJANDRO ORTEGA LOPEZ** cód. 20151155048, quien solicita la homologación de los espacios académicos que cursó en el año 2011 y 2012, toda vez que perdió la calidad de estudiante (2014-1) por 4 pruebas académicas durante su permanencia en la universidad



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Análisis a) Todo estudiante tiene derecho a presentarse dos veces a pregrados de la Universidad, distintos o al mismo **b)** Una vez admitido de nuevo, el C.C. debe valorar la solicitud de homologación basado en criterios de buen rendimiento académico y definir si son homologables o no **c)** Al respecto no existe norma específica.

Respuesta: Solicitar al Consejo Curricular definir criterios de homologación y proceder a realizar el estudio de homologación.

15 SOLICITUD AUTORIZACIÓN NOVEDADES DE NOTAS

15.1 **BRIGITTE SANCHEZ ROBAYO** - Coordinadora Proyecto Curricular Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, solicita autorización para la captura en el Sistema Cóndor de la novedad de nota del espacio académico *Trabajo de Grado II*, para los estudiantes **LICETH KATHERIN BELTRAN PERDOMO** - código 20101145032 y **WILLIAM ANDREY SUAREZ MOYA** – código 20101145061. Lo anterior teniendo en cuenta que, aunque los estudiantes inscribieron el espacio *Trabajo de Grado II* en el semestre 2014-3, entregaron su trabajo final al evaluador en el mes de enero del presente año. **Análisis:** Es viable la solicitud si son aspirantes a grado en el presente semestre.

Respuesta: Autorizar registro por novedad. Elaborar comunicación a los Coordinadores de los Proyectos Curriculares que sólo se autoriza subir notas de trabajo de grado – periodo 2014-III; a partir de 2015 la nota del trabajo de grado se subirá al Sistema Cóndor al finalizar el periodo. Pero los estudiantes deben registrar asignatura al comienzo del periodo académico; quienes actualmente registraron trabajo de grado II en 2015-1, deben pedir aval al CF para subir la nota por novedad

15.2 **GARY GARI MURIEL** - Coordinador Proyecto Curricular Licenciatura en Pedagogía Infantil solicita autorización para el registro de notas por novedad de los estudiantes relacionados a continuación:

Código y nombre	Espacio académico	Nota	Justificación
Angie Viviana Moreno 20111187039	Animación de objetos, títeres y aprendizajes Cód. 4274	3.6	Carta del coordinador de Proyecto Curricular de Licenciatura en educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales Diego Hernán Arias Gómez, solicitando el ingreso de la nota debido a que la estudiante la curso y aprobó en el periodo 2011 I, anexa planilla de notas
Katherine Andrea León Betancourt 20092187049	Subjetividades de género y políticas públicas Cód. 4830	Eliminar observación "perdida por fallas"	Solicitud del profesor Rafael Marroquín, quien por error involuntario ingreso dicha observación.
Katherin Piñeros Suarez 20101187007	Segunda Lengua Ingles II Cód. 4819	40	Adicionar la nota, debido a que no le aparece en el sistema, sin embargo en las planillas aparece el registro de la estudiante. Se anexa planilla.

Respuesta: Negada la solicitud por extemporánea.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

16 INFORMACIÓN DEL COORDINADOR A PETICIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD

16.1 Caso tratado en sesión anterior **JORGE ORLANDO LURDUY ORTEGÓN** Presidente Consejo Curricular Maestría en Educación, informa que la estudiante se encuentra en estado inactivo (vacaciones) y que por tanto el C.C. no ha podido dar trámite administrativo a la solicitud de la estudiante y requiere que el CF le indique los pasos a seguir **Contexto** Mediante acta No. 03 de 2015 se abordó solicitud de la estudiante **ADRIANA LASPRILLA HERRERA** quien requirió **a)** No se le cobre durante este semestre en el recibo de matrícula la inscripción de ningún crédito académico, ya que los 4 créditos que le faltan por cursar y que corresponden a la línea de investigación, se encuentran en proceso de solicitud de homologación con los créditos cursados en el DIE. Adicionalmente, afirma que ya sustentó el trabajo de grado. **Análisis:** Respecto de lo anterior, este organismo consideró necesario conocer el resultado del estudio de homologaciones determinado por el C.C. de la Maestría, para proceder a establecer si hay necesidad de pagar o no ya que si le aceptan la homologación, la estudiante solamente pagaría derechos de grado.

Respuesta: Pendiente que el coordinador presente estudio de homologaciones según la norma 095 de 2014 del CA, sobre homologaciones de postgrado.

17 CONSULTA SOBRE HORAS LECTIVAS Y CODIRECCIÓN DE TRABAJO DE GRADO

17.1 **JORGE ORLANDO LURDUY ORTEGÓN** Presidente Consejo Curricular Maestría en Educación, ante los vacíos reglamentarios para el funcionamiento del sistema de posgrados en la Universidad y sobre todo algunas situaciones con el adecuado manejo académico de los trabajos de grado, el Consejo Curricular de la Maestría en su sesión del 2 de febrero de 2015, acordó elevar ante el Consejo de Facultad las siguientes consultas:

- a) ¿Cómo se asignan horas lectivas de dirección de trabajos de grado a los profesores directores de dichos trabajos? ¿Es diferente de la organización de pregrado?
- b) Existe la calidad de codirección interna para casos en que, el director es un profesor de planta de la UD si es así, en relación con la consulta No. 1. ¿Cómo se debe institucionalizar tal situación para los profesores, estudiantes y para los aspectos académicos administrativos del programa?
- c) ¿El programa puede certificar la codirección de un Trabajo de Grado y además el docente puede aparecer en el acta de sustentación y en el acta de evaluación?

Finalmente, el Consejo Curricular hace un llamado a determinar y acordar los aspectos relativos al reglamento de posgrados de la Universidad Distrital con los aspectos específicos de la Facultad de Ciencias y Educación.

Respuesta: Pendiente analizar próxima sesión, incorporar agenda



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

18 AVAL INSTITUCIONALIZACIÓN

18.1 **MARIO MONTOYA CASTILLO**-- Coordinador Comité de Investigaciones FCE, remite con aval solicitud de institucionalización del "*Semillero de Investigación PhysikoChemie*" - dirigido por el docente Javier Alonso Pérez Cubides - Licenciatura en Química

Respuesta Aval académico

18.2 **MARIO MONTOYA CASTILLO**- Coordinador Comité de Investigaciones FCE, remite con aval solicitudes de institucionalización de proyectos de Investigación, relacionados a continuación y desarrollados en el marco de convenio celebrados entre instituciones externas y la Universidad Distrital.

Proyecto de Investigación	Docente	Decisión Consejo de Facultad
"Análisis de la ficción televisiva 2014 / 2015 en Colombia desde una perspectiva de género"	Boris Bustamante – Fernando Aranguren	Aval académico
"Estrategias de producción y recepción transmedia en Colombia en 2013 / 2015"	Boris Bustamante – Fernando Aranguren	Aval académico
"Prototipo de impreso multimedia"	Miriam Borja Orozco	Aval académico
"Estado de los estudios e investigaciones en infancia en Colombia 2006 -2014"	Absalón Jiménez Becerra	Aval académico

Respuesta: Remitir CIDC

Se da por terminada la Sesión siendo las 11:45 a.m.

MARIO MONTOYA CASTILLO

Presidente Consejo de Facultad de Ciencias y Educación

IRMA ARIZA PEÑA

Secretaria Consejo Facultad de Ciencias y Educación

Aprobación presente Acta: Sesión No. ___ del día _____ de 2015.

	<i>Nombre</i>	<i>Cargo y/o Responsable</i>	<i>Firma</i>
<i>Preparación de apuntes</i>	<i>Nancy Yanneth Suárez</i>	<i>Técnico</i>	
<i>Revisó y consolidó</i>	<i>Irma Ariza Peña</i>	<i>Secretaría Académica</i>	
<i>Aprobó</i>	<i>Mario Montoya Castillo</i>	<i>Decano (E) Facultad de Ciencias y Educación</i>	